

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 23
SERIE 2009-2010
(P. de R. Núm. 13, Serie 2009-2010)**

**APROBADA:
3 de septiembre de 2009**

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN A EXIMIR DEL PAGO POR CONCEPTO DE CÁNONES DE ARRENDAMIENTO, EL USO DE LAS CANTINAS Y OTROS RELACIONADOS AL USO DEL COLISEO ROBERTO CLEMENTE, PARA LA REALIZACIÓN DEL "TORNEO PRE-MUNDIAL DE LAS AMÉRICAS 2009" Y JUEGOS DE FOGUEO; AUTORIZAR UN AUSPICIO DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES (\$200,000.00) PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DEL EVENTO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", otorga a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad con la ley;

POR CUANTO: El Artículo 9.005 de la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, faculta a los municipios a permutar, gravar, arrendar, vender o ceder cualquier propiedad municipal previa aprobación por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución a tales efectos;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan es dueño en pleno dominio del Complejo Deportivo, localizado en Hato Rey, Puerto Rico, compuesto por las instalaciones deportivas del Coliseo Roberto Clemente y del Estadio Hiram Bithorn, y sus áreas adyacentes. Instalaciones operadas y administradas por el Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan, en el que se llevan a cabo un gran número de actividades y eventos de índole, cultural, deportivos, artísticos,

¹ Gobierno de Puerto Rico

[Handwritten signature and initials]
CMA
CMA

cívicos, entre otros, durante toda época del año. Dichas instalaciones constituyen el centro de actividades múltiples más importante y visitado en Puerto Rico;

POR CUANTO: La actual Administración del Municipio de San Juan está comprometida con el desarrollo del deporte y con facilitar la celebración de actividades que fomenten la confraternización entre todos los puertorriqueños. Además, es importante fomentar la participación de la juventud en el deporte y proveer a la Ciudad Capital y a toda su ciudadanía de espectáculos de sano entretenimiento y de calidad;

POR CUANTO: El baloncesto es uno de los deportes más practicados y vistos en todo el mundo y el deporte de más exposición en los medios. Cientos de hermanos latinoamericanos participan del referido deporte y un gran número de ellos de origen puertorriqueño, se destacan en los clubes de las ligas profesionales europeas y el resto del mundo;

POR CUANTO: Del 26 de agosto de 2009 al 6 de septiembre de 2009, se presenta la oportunidad de celebrar en la Ciudad Capital el "Torneo Pre-Mundial de las Américas 2009". Este Torneo es un evento internacional donde participarán países tales como: Canadá, Panamá, Islas Vírgenes, República Dominicana, Argentina, Brasil, Uruguay, Venezuela, México, Colombia y Puerto Rico. Además, veremos la participación de jugadores estrellas de la NBA y principales ligas del extranjero tales como: de Puerto Rico, Carlos Arroyo y José Juan Barea; de Islas Vírgenes, Raja Bell; de la República Dominicana, Francisco García, Al Horford y Charlie Villanueva; de Canadá, Samuel Delembert y Joel Anthony; de Uruguay, Martin Osimani, Esteban Batista y Nicolás Mazzarino; de Brasil, Rafael Araujo, Nene Hilario, Anderson Varejao, Leandro Barbosa y Alex García; y de Argentina, Andrés Nicioni, Fabricio Oberto, Luis Scola, Pablo Priscioni y Carlos Delphino. Este Torneo será el clasificatorio del cual se seleccionarán los países que representarán en el Mundial "Turquía 2010";

POR CUANTO: El Municipio de San Juan, a través de su Departamento de Recreación y Deportes, ha tenido la experiencia de eventos como éste, ya que en el año 2003, tuvimos la oportunidad de ser la Ciudad anfitriona para el Torneo Pre-Olímpico de las Américas, que sirvió como el clasificatorio de los países que participarían en las Olimpiadas "Atenas, Grecia 2004";

POR CUANTO: Al igual que otros eventos, el que se celebre este torneo en las instalaciones deportivas del Coliseo Roberto Clemente, reviste de un gran interés público ya que, los residentes de la Ciudad Capital, así como del resto de la Isla, tendrán la oportunidad única de presenciar en vivo juegos de baloncesto de la mejor calidad con los mejores jugadores. De igual forma, se trata de un evento de primera clase, que inyectará ambiente positivo y sano a la Ciudad Capital y al resto de la Isla y que fomenta el deporte en los ciudadanos. San Juan estará expuesto mundialmente, a través de la transmisión global del evento por televisión y radio, como ciudad capaz y hábil de ser sede de eventos de gran magnitud. Tanto San Juan, como la industria turística y demás negocios de servicio, se beneficiarán del impacto económico que los juegos tendrán localmente;

POR CUANTO: Como preparación para el "Torneo Pre-Mundial de las Américas 2009", nuestra Selección Nacional Adulta de Baloncesto y la Federación de Baloncesto, nos presenta además, la oportunidad de ser los anfitriones de los juegos de fogueo entre nuestra Selección y la Selección Nacional de la República Dominicana;

Handwritten signature and initials:
 [Signature]
 [Initials]

POR CUANTO: A fin de que el "Torneo Pre-Mundial de las Américas 2009", se lleve a cabo en las instalaciones deportivas del Coliseo Roberto Clemente, se solicita que se autorice al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan a eximir del pago por concepto de cánones de arrendamiento, el uso de las cantinas y otros relacionados al uso de dichas instalaciones, así como a los juegos de fogueo. De igual forma, se solicita se conceda, en calidad de auspicio, la cantidad de doscientos mil dólares (\$200,000.00), para cubrir parte de los gastos del evento;

POR CUANTO: Conociendo la importancia que tiene este evento para nuestro Municipio, reconociendo el gran interés público que tiene el desarrollo del deporte, así como el facilitar espacios para la presentación de eventos deportivos de esta magnitud y al ver los resultados producidos en el año 2003, con el Torneo Pre-Olímpico de las Américas, entendemos prudente aprobar la presente medida.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan a eximir del pago por concepto de cánones de arrendamiento, el uso de las cantinas y otros relacionados al uso del Coliseo Roberto Clemente para la realización del "Torneo Pre-Mundial de las Américas 2009" y juegos de fogueo. De igual forma, se autoriza un auspicio de doscientos mil dólares (\$200,000.00), para cubrir parte de los gastos del evento. Dicha cantidad, provendrá de la Partida Número 1000-XX-4913-1200-2601-0000. El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan tendrá la facultad de ajustar el referido número de partida, más no así la cantidad autorizada para desembolso.

Sección 2da.: La entidad promotora del evento rendirá al Alcalde de San Juan y a la Legislatura Municipal de San Juan, no más tarde de los 30 días siguientes a haberse agotado la totalidad de lo aquí donado para los servicios señalados, o no más tarde del 31 de julio de 2010, lo que ocurra primero, un informe detallado que describa el uso dado a este donativo. Además, reintegrará al Municipio de San Juan los fondos sobrantes, si los hubiere, una vez terminado el propósito indicado, así como aquellos fondos utilizados que no puedan ser evidenciados o que hubieren sido utilizados para propósitos distintos a los autorizados en esta Resolución.

Sección 3ra.: La Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan, otorgará sólo en situaciones excepcionales, una prórroga respecto a los términos indicados en la Sección Segunda (2da.) de esta Resolución. Para ello, la entidad presentará una solicitud por escrito no más tarde del 30 de junio de 2010, en la que exprese la razón para requerir tiempo adicional e indicará la fecha en que contempla culminar con dicho propósito.

Sección 4ta.: La entidad beneficiada con el donativo otorgará un Contrato de Delegación de Fondos con el Municipio de San Juan en el cual se establecerán los términos y condiciones bajo los cuales se otorga el auspicio objeto de esta Resolución, de acuerdo con los reglamentos pertinentes.

Handwritten signatures and initials:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Sección 5ta.: El Director de Finanzas no autorizará desembolso alguno bajo lo dispuesto en esta Resolución si no le consta que la entidad beneficiada con el donativo haya autorizado por escrito el acceso a cualquier cuenta, documento, libro, papel, evidencia de gasto u otra documentación pertinente, por parte o a requerimiento del Auditor Municipal.

Sección 6ta.: La exención de pago a la que se hace referencia en la Sección Primera (1ra.) de esta Resolución, responde al gran interés público de facilitar espacios para el desarrollo y práctica de las disciplinas deportivas, así como el proveer espacios para la presentación de eventos deportivos que puedan ser disfrutados por la ciudadanía en general.

Sección 7ma.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 8va.: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.

Sección 9na.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

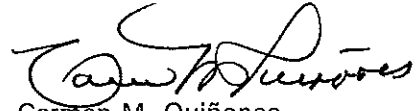
YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 13, Serie 2009-2010, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de agosto de 2009, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Marco A. Rigau Jiménez, Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, Elba A. Vallés Pérez; y no habiendo participado en la votación el señor Hiram J. Torres Montalvo.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.



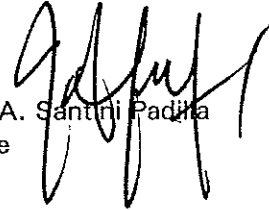

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 31 de agosto de 2009.



Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

3 de septiembre de 2009



Jorge A. Santini Padilla
Alcalde

